



RESOLUCIÓN N° 221 FECHA: FEBRERO 4 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES EN LA CIRCULACION VIAL DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) Y LAS CALLES 72 SUR, 73 SUR Y 74 SUR DEL MUNICIPIO DE SABANETA ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que en aras de facilitar la movilidad en el sector referenciado por la ejecución de las obras de la segunda calzada las vegas y que con base al PLAN DE MANEJO DE TRANSITO presentado por U.T CONASFALTOS LAS VEGAS el día 03 de enero de 2011 para su aprobación y recomendaciones del mismo; se hace necesario adoptar medidas temporales en la circulación de tránsito que contrarresten el impacto negativo generado ante la comunidad y se garantice a los usuarios de la vía su disfrute en condiciones de comodidad y seguridad.

RESOLUCIÓN N° 221 FECHA: FEBRERO 4 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptanse las siguientes medidas temporales a la circulación vial en el **SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) Y LAS CALLES 72 SUR, 73 SUR Y 74 SUR DEL MUNICIPIO DE SABANETA :**

- Autorizar el cierre del tramo de la Calle 73 Sur y 74 Sur entre la Carrera 48 (Av. Las Vegas) y las carreras 47 y 47B.
- Autorizar el cambio de sentido vial unidireccional (oriente-occidente) y bidireccional el tramo comprendido entre la calle 72 sur con carrera 48 (Av. Las Vegas) y la carreras 47.

PARAGRAFO 1. Las modificaciones aquí establecidas no contemplan variación en la circulación de las demás vías del sector y conservan la circulación actual.

PARAGRAFO 2. La **U.T CONASFALTOS LAS VEGAS** será la responsable de instalar las señales preventivas y de tránsito necesarias (verticales y otras demarcaciones), previo visto bueno de la Dirección de Circulación y Tránsito. Igualmente, será la encargada de iniciar el proceso de socialización con la comunidad de los cambios permitidos en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por medio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
 Secretario de Tránsito y Transportes

Poryectó : John Jairo Ramirez Bedoya
Director de Circulacion y Transito.

Revisó: Nancy Cristina Arango Mesa
Asesora Juridica

Cesar Lopez
04/02/11
4:05 pm